

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VENTI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

En quanto esta Carta de Poder Cieren Como el Consejo Ju-
ticia y Plimientto de esta Muy Noble y Muy Real Zú^a de
Lorca estando en la Sala que acostumbra para tratar y Confe-
rú^o cosas tocantes al servicio de su Magestad bien y Otolidad
de esta Republica en arabes, el Señor D.ⁿ Pedro Joseph Cea
y Mula Abogado de los Reales Consejos Juez del agente
Matriculado de Navarra Residór de Cano de esta Zú^a
y Corredór theniente de ella por auencia del Señor D.ⁿ Geo-
nimo de las Doblas del Consejo de su Magestad Correo y
Capitan á Guerra de esta d^{ha} Zú^a; Y los Señores D.ⁿ Nico-
las Leones Alcaid^e mayor; D.ⁿ Juan Gregorio Albuquerque;
D.ⁿ Bartholome Martinez Quirao y Cañela; D.ⁿ Joseph Gar-
zia Sarmiento y Zuñigo; D.ⁿ Fran.^{co} Ruiz Mathos; D.ⁿ Joseph
Albuquerque; D.ⁿ Juan Leones; D.ⁿ Diego Leones; D.ⁿ Pedro
Maun, Residór perpetuo de esta Cú^a por sí y en nombre de
los demas que de presente son y en adelante fueren de este Ayun-
tamiento por quienes prestan Coz y Cauzion de rato en forma
de que constan y pasaran por lo que en este Instrumento se conten-
da no expresa obligacion que hacen de los Propios y Rentas de esta
Zú^a habidos y por haver; Y así juntos y Conocidos como tal
Consejo otorgaron su Poder Cumplido baxante el que por dió se
requiere y en necessario al Señor D.ⁿ Bartholome Garcia Ybarquen
Residór perpetuo de esta Cú^a para que en su nombre y Representa-
cion pase ala de Cartagena y Juzgado del Señor Intendente

[Signature]

